

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

287

PERIODO LEGISLATIVO 19<sup>90</sup>

Nº

EXTRACTO: MODIFICACION L.R.R., PROYECTO DE RESOLUCION  
RECHAZANDO LA VIOLACION DE LA CONST. NACIONAL Y EL  
DESCONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ASIRIBUCIONES DEL  
EL CONGRESO DE LA NACION POR PARTE DEL PEN AL TOMAR  
LA DECISION DE ENVIAR TROPAS AL EXTERIOR

Entró en la sesión de: 20-9-90. 8/2.

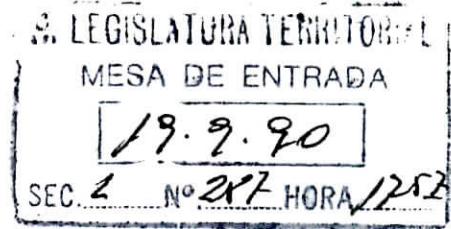
COMISION Nº TRATAMIENTO EN CONJUNTO AS. 295

Orden del Día Nº 4º Rechazado



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

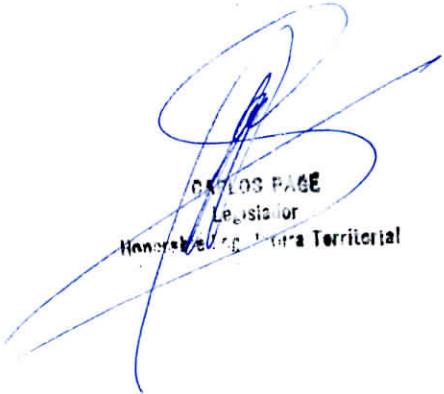
HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS.

Si bien el argumento planteado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Canciller Domingo Cavallo, de que la no consulta al Honorable Congreso de la Nación se debe a que las tropas que viajan hacia la zona del conflicto del Golfo Pérsico son para integrarse a las fuerzas de paz allí establecidas, la Constitución Nacional en su artículo 67, inciso 25) es lo suficientemente clara, cuando ~~entre~~ las atribuciones del Congreso de la Nación dice textualmente: " Permitir la introducción de tropas extranjeras en el Territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él". Por lo que se infiere el desconocimiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional hacia las atribuciones del Congreso Nacional.

El debate sobre el envío de tropas ha de pasar precisamente por el Honorable Congreso, que no es lo que se cuestiona en este proyecto de Resolución, si en cambio se cuestiona la vigencia plena de la Constitución Nacional que no se da en este caso.

  
CARLOS PAGE  
Legislator  
Honorable Territorial Legislature



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

*Mood*

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar la violación de la Constitución Nacional y el desconocimiento de las funciones y atribuciones del Honorable Congreso de la Nación, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, al tomar la decisión de enviar tropas al exterior sin que la misma haya sido aprobada por el Congreso de la Nación, tal lo prescripto en el artículo 67 insiso 25 de la Constitución Nacional.

Artículo 2º: Enviar copia de la presente resolución a ambas cámaras del Congreso Nacional, a todos los bloques políticos de dichas cámaras y a todas las Legislaturas Provinciales.

*Regístrese*  
Artículo 3º: Comuníquese, *cumplido* archívese.

*[Firma]*  
DIXIOS PAGE  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial

Unificados

LA H. L. T.

[287/295]

RESUELVE

- Art. 1º) RECHAZAR EN NOMBRE DE LA COMUNIDAD FUEGUINA LA DECISION UNILATERAL DEL P.E.N. DE ENVIAR TROPAS MILITARES AL GOLFO PERSICO.
- Art. 2º) RECHAZAR LA VIOLACION DE LA CONSTITUCION NACIONAL, EL DESCONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL H. CONGRESO DE LA NACION, ~~POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, AL TOMAR LA DECISION DE~~ Y EL AVASALLAMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE PODERES, POR PARTE DEL P.E.N. AL TOMAR LA DECISION DE ENVIAR TROPAS AL EXTERIOR, SIN QUE LA MISMA HAYA SIDO APROBADA POR EL CONGRESO DE LA NACION, TAL LO PRESCRIPTO EN EL ART. 67 INCISO 25 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.
- Art. 3º) ENVIAR COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION AL SR. PRESIDENTE DE LA NACION, A AMBAS CAMARAS ~~LEGISLATIVAS~~ DEL CONGRESO DE LA NACION, A TODOS LOS BLOQUES POLITICOS DE DICHAS CAMARAS Y A TODAS LAS CAMARAS LEGISLATIVAS PROVINCIALES.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y archívese. -

---